

ÁMBITO OPERATIVO Y FISCAL DE LA SOFOM

Expositor:

Mtro. Miguel Angel Díaz Pérez



COFiDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Objetivo

Al termino del evento, el participante tendrá la información mínima necesaria que requiere tramitar una SOFOM ante la CNBV y CONDUSEF; así como la repercusión fiscal que tienen sus principales operaciones, trascendiendo los actos gravados en el impuesto al valor agregado.

Temario

I. PRINCIPALES OBLIGACIONES POR CUMPLIR A LA CNBV

- a. Dictamen Técnico
- b. Guía de un enfoque basado en riesgo.
- c. Inscripción y avisos por presentar en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)

II. PRINCIPALES OBLIGACIONES POR CUMPLIR A LA CONDUSEF

- a. Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES)
- b. Registro de Montos y Comisiones (RECO)
- c. Registro de Información de Unidades Especializadas (REÚNE)
- d. Reporte al Sistema de Información Crediticia (SIC'S)
- e. Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT)

Temario

III. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- a. Concepto de enajenación
- b. Concepto de Arrendamiento Financiero
- c. Fideicomiso

IV. TRATAMIENTO FISCAL EN ISR E IVA (INTERESES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FIDEICOMISO).

- a. Concepto de interés
- b. Integrante del sistema financiero
- c. Reglas de acumulación y deducción de intereses
- d. Intereses exentos y gravados para efectos de IVA

Temario

- e. Obligación de retener ISR e IVA de los intereses
- f. Arrendamiento financiero
- g. Fideicomiso
- h. Obligaciones de presentación de declaraciones
- i. Principales NIF aplicables a la información financiera

V. CONSIDERACIONES FINALES

INTRODUCCIÓN

**Material elaborado por:
Mtro. Miguel Angel Díaz Pérez**

Solicitud de opinión favorable a la CONDUSEF

1. Primero hay que solicitar a la Secretaría de Economía la autorización de uso de denominación o razón social de la SOFOM en la dirección siguiente:

<https://mua.economia.gob.mx/mua-web/muaHome>

*Designando al fedatario público que protocolizará el contrato social.
(Considerar 4 a 5 días hábiles)*

2. Con la autorización arriba citada, hay que proceder a solicitar la opinión favorable de la CONDUSEF del proyecto de estatutos sociales de la SOFOM en:

<https://webapps.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/index.jsp>

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, deberán realizar previo a su alta en el SIPRES un pre-registro en términos del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, para lo cual deberán seguir los siguientes pasos.

I. Los interesados en constituirse con tal carácter, deberán remitir, a través del “Portal de Registro”, su proyecto de estatutos sociales para que esta Comisión Nacional les emita “opinión favorable”, respecto de los mismos;

Guía de solicitud de OPINIÓN sobre los estatutos sociales



Registrar Solicitud 

Consultar Trámite 



Capital mínimo fijo *

Datos del capital *

Nombre del accionista	R.F. accionista	Participación	Capital	Interés	Dividendos	% de capital social
Michelle Yadith Soto For	SOFM9					50
Brenda Yadith Fontes G	FOGB830510IN	250	250000	0	0	50

Objeto Social

- ☒ Crédito o Préstamo
- ☒ Factoraje
- ☒ Arrendamiento
- ☒ Actuar como Fiduciaria
- ☒ Compra-venta

Producto

- 10 seleccionados
- Selecciona...
- Selecciona...
- Selecciona...
- Selecciona...

webapps.condusef.gob.mx dice

Su propuesta de razón social contiene palabra de uso reservado, por lo que tendrá que acudir, una vez emitido su oficio de opinión favorable, ante la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la SHCP a tramitar su autorización.

Aceptar

CONDUSEF | SIPRES

Proyecto de estatuto *

Seleccionar archivo

PROYECT...EL

Capital mínimo fijo *

500000

Datos del capital *

Nombre del accionista	R.F.C. del accionista	Numero de Acciones capital fijo	Importe \$	Numero de Acciones capital variable	Importe \$	% de capital social	
Michelle Yadith Soto For	SOFM991204D	250	250000	0	0	50	+
Brenda Yadith Fontes G	FOGB830510IN	250	250000	0	0	50	✖

Objeto Social

- ☒ Crédito o Préstamo
- ☒ Factoraje
- ☒ Arrendamiento
- ☒ Actuar como Fiduciaria
- ☒ Compra-venta

Producto

- 10 seleccionados
- Selecciona...
- Selecciona...
- Selecciona...
- Selecciona...

GUARDAR

webapps.condusef.gob.mx dice

Tomando en cuenta la serie de gastos en los que se incurre al constituir una SOFOM, E.N.R., se recomienda que la suma de capital fijo y variable, al momento de su constitución sea igual o mayor a la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.) para poder iniciar operaciones.

Aceptar

Solicitud de opinión favorable a la CONDUSEF

3. El promovente recibe el acuse correspondiente y la CONDUSEF tiene 30 días hábiles para pronunciarse en materia.

[ACUSE OPINION ESTATUTOS.pdf](#)

4. De no existir problema, el promovente recibe la opinión favorable de la CONDUSEF sobre el proyecto de estatutos sociales.

[OPINIÓN FAVORABLE CONDUSEF.pdf](#)

Fundamentos legales

- Artículos 87-B y 87-K, inciso a) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Artículos 46 y 47 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y
- Las Disposiciones VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA y TRIGÉSIMA SEGUNDA de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros

Protocolización del contrato social

Las más comunes:

- SA DE CV SOFOM ER
- SA DE CV SOFOM ENR
- SAPI DE CV SOFOM ENR

PRINCIPALES OBLIGACIONES POR CUMPLIR A LA CNBV

**Material elaborado por:
Mtro. Miguel Angel Díaz Pérez**

DICTAMEN TÉCNICO SOFOM ENR

(Art. 87-B, Fracción IV y 87-P de la Ley General
de Organizaciones y Actividades Auxiliares del
Crédito)

¿Qué es?

Es un elemento de control y conocimiento esencial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de los Centros Cambiarios, Transmisores de Dinero y **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no Reguladas**.

¿Cuál es su objetivo?

Tiene por objeto acreditar que, quienes lo obtienen, cuentan con los requisitos mínimos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo establecidos en las disposiciones aplicables.

Documentos requeridos para obtener el dictamen técnico

- Información y documentación del representante legal
- Número y fecha del instrumento público en el que conste su representación legal.
- Información y documentación del Oficial de Cumplimiento
- En su caso, integrantes del Comité de Comunicación y Control.

Documentos requeridos para obtener el dictamen técnico

- Manual de cumplimiento en materia de PLD/FT
- Manual de Políticas y Procedimientos para identificar y conocer al cliente o usuario
- Cuestionario que permita verificar que tanto las políticas de identificación y conocimiento de sus usuarios o clientes, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que adopten los Sujetos Obligados se ajustan a lo previsto en las Disposiciones de carácter general emitidas por la Secretaría.

Documentos requeridos para obtener el dictamen técnico

- La manifestación bajo protesta de decir verdad relativa a que cuenta con el sistema automatizado a que se refieren las Disposiciones de carácter general emitidas por la SHCP, tratándose de SOFOMES E.N.R., o bien que cuentan con él o que se encuentran en proceso de su implementación
- Pago de los Derechos por el estudio trámite y emisión del Dictamen Técnico (\$ 26,129.00 para 2021)

Cuestionario, debidamente llenado por el Oficial de Cumplimiento (Art. 5, Fracción VI)

1. Que conoce las responsabilidades y obligaciones derivadas del cargo que ocupará.
- 2. Que no se desempeña como Oficial de Cumplimiento en otro Sujeto Obligado.**
3. Que formará parte del Comité de Comunicación y Control, en caso de contar con este último.
4. Que cuenta con experiencia y conocimientos en materia de PLD/FT.

Cuestionario, debidamente llenado por el Oficial de Cumplimiento (Art. 5, Fracción VI)

5. Que es funcionario del Sujeto Obligado y que no forma parte de las áreas comerciales u operativas de este.
6. Que no ha sido sentenciado por delito grave o patrimonial.
7. Que no está inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido concursado en los términos de los ordenamientos aplicables o declarado como quebrado sin que haya sido rehabilitado.

Guía de un enfoque basado en riesgo

Las SFOMES, deberán diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de Riesgos a los que se encuentran expuestas derivado de sus productos, servicios, clientes, usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que operan.

Diseño de la metodología

Deberá estar establecido en su Manual de Cumplimiento, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por la Entidad, y deberá establecer y describir todos los procesos que se llevarán a cabo para la identificación, medición y mitigación de los Riesgos para lo cual deberán tomar en cuenta, los factores de Riesgo que para tal efecto hayan identificado, así como la información que resulte aplicable dado el contexto de cada Entidad contenida en la **evaluación nacional de riesgos y sus actualizaciones* que la SHCP les dé a conocer por conducto de la CNBV.**

*Septiembre de 2020

Recomendaciones de la CNBV, relativas a la Metodología del Enfoque Basado en Riesgo

Identificación de Riesgos:

- Detallar procesos para identificar riesgos, indicando los Elementos e indicadores aplicables.

Indicadores de Riesgo:

- Explicar porque cada uno de los indicadores respectivos hacen riesgoso al cliente
- Explicar el riesgo de operar en países o zonas geográficas de mayor riesgo
- Identificar el riesgo de operar en países o zonas geográficas de mayor riesgo
- Identificar el riesgo que implica la totalidad de las transacciones realizadas con sus clientes

Elementos de Riesgo:

- Identificar el riesgo que implica los canales de envío (presenciales y no presenciales) vinculadas a sus operaciones.

Metodología del Enfoque Basado en Riesgo:

- Documentar en que medida la Evaluación Nacional de Riesgos afectan al sujeto obligado para su operación.

Medición de Riesgos:

- Describir los procesos de medición
- Establecer la relación entre los indicadores con los elementos;
- Detallar la importancia de cada indicador de riesgo
- Indicar quienes participaron en la elección y adecuación del método de medición de riesgos
- Señalar porque el método de medición de riesgos es el adecuado
- Identificar el rango de calificación de cada indicador considerando la probabilidad e impacto del mismo
- Precisar la probabilidad de que pueda darse una operación de LD/FT y el impacto de la misma

Mitigantes:

- Indicar las razones por las que los mitigantes establecidos son acordes para amortiguar los riesgos
- Establecer mitigantes en función del perfil de riesgo
- Indicar la eficacia de los mitigantes sobre cada indicador de riesgo

Precisar los efectos del gobierno corporativo como mitigante de riesgo inherente del sujeto obligado:

- Precisar los efectos de la administración de Riesgos a nivel **MACROECONÓMICO**
- Precisar los efectos de la administración de Riesgos a nivel **MICROECONÓMICO**
- Precisar los efectos del Control interno, para ser considerado mitigante de riesgos
- Precisar los efectos de la revisión de la aplicación de las políticas y procedimientos como mitigante de riesgos

- Precisar los efectos de las estructuras internas como mitigantes de riesgo, así como de la capacitación del los funcionarios obligados a capacitarse;
- Precisar los efectos del Manual de PLD/FT, como mitigante de riesgo;
- Precisar los efectos del sistema de PLD/FT, como mitigante de riesgo;
- Precisar los efectos de la capacitación en materia de PLD/FT, como mitigante de riesgo;

Inscripción y avisos por presentar en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)

**Material elaborado por:
Mtro. Miguel Angel Díaz Pérez**

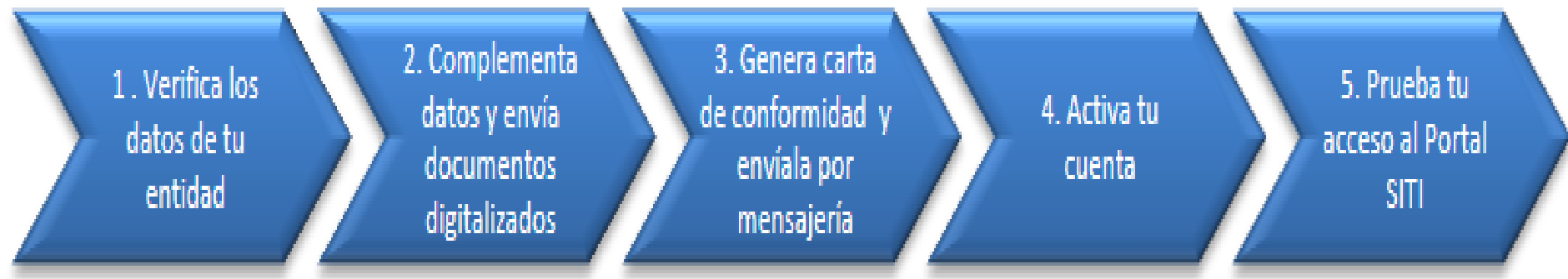
Información a la CNBV

- Operaciones inusuales
 - a) 60 días posteriores al momento de la alerta o aviso que dio origen al reporte
 - b) 24 horas cuando hay personas bloqueadas
- Operaciones internas preocupantes
 - a) 60 días posteriores al momento de la alerta o aviso que dio origen al reporte
- Operaciones relevantes: 10 días hábiles siguientes
- Persona que tiene el control de la SOFOM: 10 días hábiles
- Cambio de tenencia accionaria, más del 2%: 3 días hábiles

Información a la CNVB

- A través del aplicativo informático denominado SITI (Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información)
- Las SOFOMES ENR **deberán** gestionar ante la CNBV su cuenta única SITI.
- Con dicha cuenta podrá tener acceso al Portal del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información(SITI)y dar cumplimiento de una manera fácil y eficiente a sus obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT).

Procedimiento para su obtención



Ingresa al Portal SITI <https://websitipld.cnbv.gob.mx> en la sección correspondiente a “Solicitud de cuenta única SITI” inicie el proceso de verificación. Deberá tener los datos siguientes:

1.El RFC de la Entidad y

2.La clave CASFIM(es el número de entidad asignado por CONDUSEF).

Complemento de datos y documentos a enviar

- Datos del responsable de la gestión (Oficial de cumplimiento)
 - a. Nombre completo
 - b. RFC y CURP
 - c. Teléfono y Correo electrónico.
- Deberá contestar un cuestionario proporcionando diversa información sobre su Entidad.

Complemento de datos y documentos a enviar

- Deberá adjuntar para su envío electrónico, los siguientes documentos digitalizados:
 - a. Escritura constitutiva de la Entidad.
 - b. Escrito mediante el cual se designa al oficial de cumplimiento.
 - c. Identificación oficial del oficial de cumplimiento
- Comprobante de domicilio de la entidad

Seguimiento a solicitud

- Una vez transmitida la información y documentación a la CNBV, el portal generará un folio de trámite (ej. “FTSNR00000AAA”), el cual servirá para poder continuar con la gestión de la cuenta.
- La CNBV realizará la verificación de la información y documentación enviada.
- En un periodo máximo de 5 días se reflejará en el Portal el estado de su trámite.

Requerimientos técnicos

- Los documentos deberán ser digitalizados en formato PDF y ser perfectamente legibles.
- Configuraciones que pueden ser adecuada para este fin serían:
 - a. 200 ppp (puntos por pulgada)/ blanco y negro.
 - b. 150 ppp (puntos por pulgada)/ 16 o 256 tonos de gris.
 - c. Un tamaño adecuado no debería de sobrepasar 200 Kb (kilobytes) por cada página.
 - d. Se debe de digitalizar cada documento en un solo archivo, por lo que un documento de 10 páginas deberá medir 2,000 Kb como máximo.
 - e. Cualquier archivo digitalizado a color no será aceptado.

Generar carta de conformidad y entregarla a la CNVB

- Esta carta será generada por el portal SITI en un formato de Microsoft Word y para que sea aceptada por la CNBV no deberá modificarse su contenido, dejando la opción de ajustar el formato sólo a cuestiones de forma(márgenes).
- Imprimir la carta de conformidad en hoja tamaño carta (de preferencia en hoja membretada)

Generar carta de conformidad y entregarla a la CNVB

- Entregar la carta por mensajería especializada o Servicio Postal Mexicano o de manera presencial en la Oficialía de Partes de la CNBV en atención a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos a la siguiente dirección:
 - Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, nivel fuente, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
- Esperar la respuesta por parte de la CNBV en la que se le asignará su cuenta única SITI, la cual se le enviará al domicilio que valido.

Activar cuenta única SITI

- La CNBV enviará por mensajería la cuenta única SITI (esta se ingresará en el campo “usuario”) y una clave de activación.
- Ingresar al portal para activar su cuenta.
- Al activar su cuenta, **deberá generar su contraseña** la cual junto con su cuenta única SITI, será el medio para utilizar el portal SITI.
- Considerar las medidas necesarias para resguardar su cuenta única SITI y su contraseña

PRINCIPALES OBLIGACIONES POR CUMPLIR A LA CONDUSEF

<https://www.gob.mx/condusef/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-condusef>

Información a la CONDUSEF

- Trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes:
 - a) SIPRES (Sistema de Registro de Prestadores Financieros)
 - b) REUNE (Registro de Información de Unidades Especializadas)
 - c) SIC'S (Sistema de Información Crediticia)
 - d) RECA (Registro de Contratos de Adhesión)
 - e) RECO (Registro de Comisiones)
- Dentro de los 30 días siguientes:
 - a) Buro de instituciones financieras

Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES)

- Pre registro

II. Una vez otorgada la “opinión favorable” al proyecto de estatutos, los interesados deberán acudir ante fedatario público a constituir la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio;

[guia_pre_registro.pdf](#)

Guía para el pre-registro de las SOFOM

Pre Registro SOFOM 

Consultar Trámite de alta 

Requisitos para solicitar el alta de una SOFOM, ante la CONDUSEF

Escrito libre suscrito por el representante legal dirigido al Ing. Adrián Romero García, Director de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo de CONDUSEF, por medio del cual solicite el alta de la SOFOM, haciendo mención del domicilio completo y teléfonos de sus oficinas principales para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones y anexar lo siguiente:

- I. Dos copias legibles de la identificación oficial vigente del representante legal;
- II. Copia certificada del instrumento público con el que el representante legal se acredite como tal;

Requisitos para solicitar el alta de una SOFOM, ante la CONDUSEF

III. Copia certificada de la escritura pública en donde conste la constitución de la institución, o bien, de aquella en la que adopta la modalidad de Institución Financiera, acompañada de copia simple de la boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

IV. Copia certificada del instrumento público que acredite el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único y, en su caso, Director General o equivalente;

V. [FormulariodeAlta.pdf](#)

VI. Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;

Requisitos para solicitar el alta de una SOFOM, ante la CONDUSEF

VII. Copia del comprobante de domicilio, no mayor a dos meses, que corrobore el domicilio fiscal;

VIII. Copia certificada por notario o corredor público, del oficio emitido por la autoridad competente, mediante el cual se le autoriza la utilización de vocablos o palabras de uso reservado, utilizado en la denominación social y/o registro de marca (logotipo) palabras de uso reservado.

IX. Solicitud de Clave Institucional requisitada ver formato;

Requisitos para solicitar el alta de una SOFOM, ante la CONDUSEF

X. Número y fecha del Dictamen Técnico **exclusivo para las SOFOM ENR;**

XI. Copia del contrato de prestación de servicios de información crediticia, con al menos una sociedad de información crediticia, y

XII. Logotipo institucional que subirá al Portal del SIPRES.

Solicitud de clave institucional

- Una vez que obtenemos el registro SIPRES, debemos solicitar la clave institucional a la CONDUSEF
- [SOLICITUD CLAVE INSTITUCIONAL nuevo.docx](#) y,
- Felicidades logro alcanzado

Registro de Montos y Comisiones (RECO)

Hazlo a través del sistema (RECO), donde las Entidades Financieras **registran los montos y conceptos de las comisiones que cobran a sus clientes**, así como la cartera de crédito y número de contratos. Ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Es importante recalcar que este trámite aplica únicamente para: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas (SOFOM ENR)

<https://phpapps.condusef.gob.mx/reco/index.php>

Registro de Información de Unidades Especializadas (REÚNE)

- Debemos registrar los nombres y datos de localización (domicilio, teléfono, correo electrónico) del Titular y los Encargados Regionales de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de las Instituciones Financieras.
- Se puede realizar en línea a través de la CONDUSEF.

Procedimiento

1. Ingresa al portal del REUNE con la Clave Institucional entregada para ingresar al SIPRES.
2. En la opción de INFORMACIÓN DE LA UNE, TITULAR, capturar el nombre del Titular de la UNE, el domicilio, número telefónico y correo electrónico.
3. En la opción de INFORMACIÓN DE LA UNE, ENCARGADOS REGIONALES, capturar el nombre de cada uno de los Encargados Regionales, su domicilio, número telefónico y correo electrónico

Procedimiento

4. En la opción INFORMACIÓN DE LA UNE, ENTIDADES FEDERATIVAS, indicar el número de sucursales que tienen en cada entidad federativa.

4. En la opción INFORMACIÓN DE LA UNE, AVISO DE DATOS DE LA UNE, subir el modelo del Aviso de Datos de la UNE que contiene los nombres y datos de localización del Titular y los Encargados Regionales de la Unidad Especializada de la Institución Financiera.

Registro de Información de Unidades Especializadas (REÚNE)

- <https://eduweb.condusef.gob.mx/Reune/wpinicio.aspx>
- Anexo Técnico
- Aviso de privacidad

Reporte al Sistema de Información Crediticia (SIC'S)

- Es una Institución Financiera encargada de la recopilación de la información del comportamiento crediticio de personas y empresas.
- Las SIC'S son autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Banco de México (BANXICO) emite sus reglas de operación y son supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Reporte al Sistema de Información Crediticia (SIC'S)

- En el caso particular de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofom), la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito señala que éstas también deben ser usuarias de al menos una SIC.
- En nuestro país existen tres SIC'S
 1. Trans Unión (Para personas físicas)
 2. Dun & Bradstreet (Para personas morales)
 3. Círculo de Crédito (Administra información de personas físicas y morales)

Papel de las SIC'S en el Sistema Financiero

- Las Entidades Financieras deben ser muy cuidadosas al otorgar créditos, ya que lo hacen con el dinero que les han confiado sus ahorradores o socios.
- Por ello deben ser muy meticulosos al momento de ver a quién le prestan.
- Por este motivo investigan el comportamiento que han tenido los solicitantes de un crédito en el pasado, a través de su historial de crédito, el cual será proporcionado por una SIC.

Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT)

- Tanto el público en general, como los usuarios de servicios financieros, **podrán conocer** de manera general la gama de productos o servicios que están a su disposición, con la ventaja de que también encontrarán a detalle sus características, requisitos, comisiones, costos de contratación (en su caso), alcances o beneficios, restricciones o exclusiones, así como sus programas de educación financiera.
- Todos estos elementos, además de ser imprescindibles para tomar una decisión informada por parte del público interesado, permitirán también a las instituciones conocer la composición y características de los productos que otras instituciones están ofreciendo a determinados segmentos del mercado, incentivando con esto la competencia.

Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT)

- Uno de los propósitos fundamentales del Buró de Entidades Financieras, es el mostrar de una manera sencilla, a través de Fichas Técnicas la composición de los productos y servicios financieros que las instituciones ofrecen en el mercado, especialmente aquellos de carácter masivo que se perfeccionan por medio de contratos de adhesión.
- <https://ifit.condusef.gob.mx/ifit/index.php>

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Concepto de enajenación

- A. Toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserve el dominio del bien enajenado.
- B. Las adjudicaciones, aun cuando se realicen a favor del acreedor.
- C. La que se realiza mediante el arrendamiento financiero.

Concepto de enajenación

- D. La transmisión de derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos a través de un **contrato de factoraje financiero** en el momento de la celebración de dicho contrato, excepto cuando se transmitan a través de factoraje con mandato de cobranza o con cobranza delegada así como en el caso de transmisión de derechos de crédito a cargo de personas físicas, en los que se considerará que existe enajenación hasta el momento en que se cobre los créditos correspondientes.

Concepto de Arrendamiento Financiero

- Es una figura legal por medio de cual dos personas (físicas o morales) se comprometen de manera recíproca y voluntaria a: **Arrendador**: conceder el uso o goce temporal de un bien mueble o inmueble. **Arrendatario**: pagar un precio periódico por concepto de ese uso con opción de compra, renovarlo o dar por terminado el contrato.

Fideicomiso de garantía

- Es un contrato por medio del cual una persona llamada fideicomitente (deudor) transfiere bienes a otra denominada fiduciario para que dichos bienes sirvan de **garantía** a una obligación contraída con otra persona denominada beneficiario (acreedor).
- Figura jurídica reconocida para una SOFOM como fiduciaria

TRATAMIENTO FISCAL EN ISR E IVA (INTERESES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FIDEICOMISO)

Concepto de interés

- Se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que, entre otros; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas
- En las **operaciones de factoraje financiero**, se considerará interés la ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero y sociedades financieras de objeto múltiple.
- En los **contratos de arrendamiento financiero**, se considera interés la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión.

- La cesión de derechos sobre los ingresos por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles, se considerará como una operación de financiamiento; la cantidad que se obtenga por la cesión se tratará como préstamo, debiendo acumularse las rentas devengadas conforme al contrato, aun cuando éstas se cobren por el adquirente de los derechos.
- Cuando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero, se ajusten mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma, inclusive mediante el uso de unidades de inversión, se considerará el ajuste como parte del interés.

SOFOM, intermediario financiero no bancario

- Las que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que tengan cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social principal, conforme a lo dispuesto en dicha Ley, que **representen al menos el 70% de sus activos totales.**
- Que tengan ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas, que **representen al menos el 70% de sus ingresos totales.**
- Para los efectos de la determinación del porcentaje del 70%, **no se considerarán los activos o ingresos** que deriven de la enajenación a crédito de bienes o servicios de las propias sociedades, de las enajenaciones que se efectúen con cargo a tarjetas de crédito o financiamientos otorgados por terceros.

Reglas de acumulación y deducción de intereses

- Conforme se devenguen
- Los intereses moratorios
 - a) Los tres primeros meses se acumulan y deducen
 - b) Después del cuarto mes, hasta que efectivamente se cobren o paguen.

Intereses exentos y gravados para efectos de IVA

- Toda otra obligación de dar, de no hacer o de permitir, asumida por una persona en beneficio de otra, siempre que no esté considerada por esta Ley como enajenación o uso o goce temporal de bienes serán intereses gravados (**Artículo 14, fracción VI**)
- Los créditos con garantía fiduciaria son exentos (Artículo 15, fracción IX)
- Los que reciban y paguen las sociedades financieras de objeto múltiple que para los efectos del impuesto sobre la renta formen parte del sistema financiero, por el otorgamiento de crédito, de factoraje financiero o descuento en documentos pendientes de cobro, **son exentos**. (Art. 15, fracción X inciso b))

- Al ser considerado el arrendamiento financiero una enajenación, los intereses que se cobre o paguen son gravados, siempre y cuando el acto a la actividad así lo sea.
- Intereses derivados de tarjetas de crédito a personas físicas que no realicen actividad empresarial, son gravados.

Obligación de retener ISR e IVA de los intereses

Sean personas morales que:

- a)** Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

- b)** Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.

Obligaciones de presentación de declaraciones

- Pagos provisionales mensuales del ISR
- Declaración mensual definitiva del IVA
- Declaración mensual informativa de operaciones con terceros
- Declaración anual (DEM, formato 18)

Principales rubros contables

- En SOFOM ER aplicar el catálogo de cuentas de la CNBV
- En SOFOM ENR, es como cualquier otra empresa; por lo que, sugerimos lo siguiente:

Disponibilidades

Inversiones

Cartera de crédito vigente

Cartera de crédito vencida

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Cartera de créditos (neta)

Deudores diversos (neto)

Bienes adjudicados

Inmuebles, mobiliario y equipo (Neto)

Inversiones permanentes en acciones

Impuestos diferidos a favor

Otros activos.

Principales rubros contables

PASIVOS

Bursátiles
Bancarios
Otros organismos
Otras cuentas por pagar
Contribuciones
 Propias
 Retenidas a terceros
Impuesto a la Utilidad
Créditos diferidos

CAPITAL CONTABLE

Capital Contribuido
Capital Ganado
 Reservas de capital
 Reservas de reinversión
 Resultados de ejercicios ant.
 Resultado del ejercicio
Cuentas de orden
 Obligaciones por contingencia
 Bienes en custodia
 Bienes en administración
 Mandatos y comisiones

CONSIDERACIONES FINALES

- Sin duda, una gran odisea el obtener el registro ante CONDUSEF, para poder operar dentro de los lineamientos previstos para una SOFOM.
- Trascendental el obtener el pronunciamiento favorable de la CNBV del Dictamen Técnico
- Lo más sencillo, el debido cumplimiento en materia fiscal.



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203, Col.
Del Carmen Coyoacán, 04100 CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx